

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

31 de diciembre de 1979

Núm. 418-I

### PREGUNTA

**Instalación de cabinas telefónicas.**

**Presentada por don Ramón Sala Canadell.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre instalación de cabinas telefónicas, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Don Ramón Sala Canadell, Diputado por Gerona, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones las siguientes preguntas, a las que pretende obtener respuesta escrita, según lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento.

#### Motivación de las preguntas

A raíz de la instalación del teléfono automático en diversas poblaciones de la provincia de Gerona —la mayoría de ellas de carácter rural—, sorprende que se proceda únicamente al montaje de los teléfonos particulares y se prescinda en absoluto de la instalación de cabinas públicas, circunstancia que dejará incomunicadas durante la noche a gran número de personas, que por el hecho de no estar abonadas al servicio carecerán de este importantísimo medio de comunicación.

Hemos observado que en las zonas costeras, debido quizá a la aglomeración turística del verano, proliferan las cabinas telefónicas, poseyéndolas incluso los núcleos de menor entidad. La gente que habita las comarcas rurales y montañosas se pregunta cuál es la causa de tal discriminación. Y es natural que al verse de esta forma marginada se acreciente el estado de indignación en un estamento que, dicho sea de paso, viene sufriendo desde hace siglos los males de una política que siempre parece haberles considerado ciudadanos de segunda clase.

El teléfono, señor Ministro, es un servicio público, y de él deben gozar, en un Es-

tado democrático como es el nuestro, todos los ciudadanos sin excepción, porque tan español es el que habita en la costa como el que reside en la montaña. ¿Acaso se contempla el lugar de residencia de los ciudadanos de este país cuando de pagar las contribuciones se trata?

Ante este estado de cosas, producto de unas ideas totalmente desfasadas y sin justificación posible, formulo al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones las siguientes preguntas:

¿Qué criterios se siguen en cuanto a la instalación de cabinas de teléfono público en las localidades de bajo índice de población?

¿Cuál es la política de la Compañía Telefónica Nacional de España a este respecto?

¿En qué se basa la CTNE para denegar la instalación de cabinas de teléfono público en los lugares donde, por su alejamiento de las ciudades y de las grandes vías de comunicación son más necesarias?

¿Existe la posibilidad de que por este Ministerio se proceda a cambiar la normativa vigente y se dicten órdenes en el sentido de que se instalen cabinas de teléfono público en los lugares donde sean necesarias, prescindiendo de la demografía de los mismos?

Por todo ello, se espera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dé respuesta a las preguntas formuladas por el Diputado que suscribe.

Palacio del Congreso, 12 de diciembre de 1979.—**Ramón Sala Canadell.**

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.500 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID